



*Universidad Nacional de Salta*  
**FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS**  
Avda. Bolivia 5150 – 4400 SALTA  
REPUBLICA ARGENTINA

Salta, 06 de agosto de 2007

Expediente N° 8.348/07

Res. C.D. N° 359/07

VISTO:

La solicitud de autorización interpuesta por docentes del Laboratorio de Química Analítica Instrumental, mediante la cual solicitan excepción de las retenciones previstas en las reglamentaciones vigentes (Res. CS 433/90), y;

CONSIDERANDO:

Que la requerida excepción no es tal, en tanto el Consejo Superior mediante Res. 428/06, interpreta que tal situación se encuentra contemplada e incluida en el Art. 26° del Reglamento aprobado por Res. 433/90;

Que la Comisión de Hacienda no encuentra objeciones que realizar a lo solicitud interpuesta por la Cátedra Química Analítica Instrumental;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS**

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°: Autorizar a la Cátedra de Química Analítica Instrumental a encuadrar, en lo previsto en el Art. 2° de la Res. CS 428/06, la adquisición de los repuestos inventariables (Bienes de Capital) mencionados en la "Pro forma de fs. 02/03" destinados al mantenimiento del Espectrómetro de Absorción Atómica GBC 904 AA – Inventario N° 456 – 4034.

ARTÍCULO 2°: Hágase saber a la Cátedra de Química Analítica Instrumental, Departamento de Química, Dirección Administrativa Contable y a Tesorería General de la Universidad. Cumplido, RESÉRVESE.-

NV  
rgg

  
DR. JORGE FERNANDO YAZLLE  
SECRETARIO ACADÉMICO  
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS



  
Ing. NORBERTO ALEJANDRO BONINI  
DECANO  
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS